

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
Área financiera	4
Área de cumplimiento	5
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
Información financiera y presupuestaria	5
Balance General	5
Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos	7
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	8
Otros aspectos evaluados	9
Plan Operativo Anual	9
Convenios	10
Donaciones	10
Préstamos	10
Transferencias	10
Plan Anual de Auditoría	11
Otros aspectos	11
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	13
Descripción de criterios	13



7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
Dictamen del equipo de auditoría	15
Estados financieros	18
Notas a los estados financieros	20
Informe relacionado con el control interno	41
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	44
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	45
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	78
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	78



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b) Pavimentación de las vías pública urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c) Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d) La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e) Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación; Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- g) La prestación del servicio de policía municipal;
- h) Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado; Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el



funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

i) Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;

j) Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y,

k) Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento



de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0053-2021, de fecha 29 de junio de 2021, emitido por el Director de Auditoría al Sector de Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto y los gastos incurridos por el COVID-19, todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de



acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas contables consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describen a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Bienes de Uso Común. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar. Patrimonio Municipal: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.



Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q6,188,861.96, integrada por 4 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), una cuenta receptora y dos cuentas de proyecto, abiertas en el sistema Bancario Nacional.

No.	No. Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2020 (Q)
1	3328001015	Cuenta Única Pagadora, Municipalidad de La Libertad	Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima	6,181,912.04
2	3328011764	Municipalidad de La Libertad, Huehuetenango	Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima	2,376.32
3	3328001102	Construcción salón comunal, Aldea El Sauce, La Libertad	Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima	73.60
4	3328001001	Ampliación de mejoramiento de carretera Aldea Santo Domingo	Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima	4,500.00
Total				6,188,861.96



Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por el Banco al 31 de diciembre de 2020 correspondiente, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, en virtud de las deficiencias en la cuenta contable 1112 Bancos.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta un saldo de Q1,518,473.18, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo acumulado de Q50,933,796.46, correspondiente al valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q6,076,032.17, de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta un saldo de Q72,844,655.96, de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q2,930,767.70, que representa el costo de las obras públicas municipales que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social del municipio, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q838,448.98, correspondiente a



retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, en virtud de las deficiencias en la cuenta contable Gastos del Personal a Pagar y por la falta de caución de fianza de fidelidad y pago de las retenciones efectuadas.

Patrimonio Municipal

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q184,249,219.69. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, por la cantidad de Q17,316,862.76. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y análisis de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q319,042.84; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q214,464.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q2,897,744.08; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es



razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de Q3,215,595.67; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q735,754.38; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q31,800.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Público

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Contable 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público, ascendieron a la cantidad de Q36,000.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 56-2019, de fecha 9 de diciembre de 2019.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q18,322,122.60, el cual tuvo una ampliación de Q7,616,932.74, para un presupuesto vigente de Q25,939,055.34, percibiéndose la cantidad de Q21,038,205.57 (81% en relación al presupuesto vigente).

Se verificó que el aporte de las asignaciones de leyes específicas,



correspondiente al mes de diciembre de 2019, de los rubros: Impuesto al Valor Agregado (IVA-Paz), Impuesto de Circulación de Vehículos e Impuesto al Petróleo y sus derivados, fue acreditado por el Ministerio de Finanzas Públicas en el mes de enero de 2020 por un monto de Q909,737.85, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

El aporte de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2020, de los rubros: Impuesto al Valor Agregado (IVA-Paz), Impuesto de Circulación de Vehículos e Impuesto al Petróleo y sus derivados, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas en el mes de enero de 2021 por un monto de Q854,704.31, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q18,322,122.60, el cual tuvo una ampliación de Q7,616,932.74, para un presupuesto vigente de Q25,939,055.34, ejecutándose la cantidad de Q16,430,616.78 (63% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No.03-2021 de fecha 19 de enero del 2021.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q7,616,932.74 y transferencias por un valor de Q9,749,164.47, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y Transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.



Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que, al 31 de diciembre de 2020, suscribió con el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, el convenio siguiente:

No.	No. de Convenio	Fecha	Finalidad	Valor en Q.
1	022-2020	03/07/2020	Construcción sistema de agua potable Aldea El Aguacate, La Libertad, Huehuetenango	5,933,453.75

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que, al 31 de diciembre de 2020, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos por un valor de Q67,800.00, efectuadas durante el período fiscal 2020, siendo las siguientes:

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q.
Instituto de Educación por Cooperativa La Libertad	15,000.00
Jubilaciones	16,800.00
Total	31,800.00



6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Q.
Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM)	36,000.00
Total	36,000.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos**Sistemas Informáticos utilizados por la entidad****Sistema de Contabilidad Integrada**

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, -SICOIN GL- y el Sistema de Servicios de Gobierno Locales, -SERVICIOSGL-. para registrar los ingresos que percibe.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 22 concursos, finalizados anulados 3, finalizados desiertos 0 y se publicaron 582 NPG, según informe de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	VALOR (Q)	ESTATUS
1	12906050	Construcción Salón Comunal de la Aldea chajum, La Libertad, Huehuetenango	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	492,053.10	Terminado adjudicado
2	13529633	Ampliación Escuela Primaria Caserío La Esperanza, Aldea el Limar, La Libertad, Huehuetenango	Cotización (Art. 38 LCE)	1,123,045.00	Terminado adjudicado
TOTAL (Q)				1,615,098.10	

De la evaluación realizada a los NOG, no se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, en el presente informe.

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:



No.	NPG	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	VALOR (Q)	ESTATUS
1	E476372968	Por compra de un kit de veinticinco pruebas para detectar covid-19 código 09cov30d, descripción standard q covid ag, lote: qco3020001 i/i-2.	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	3,450.00	Publicado
2	E475216946	Compra de combustible tipo diesel para uso de los vehículos municipales e institucionales que han apoyado en la prevención del covid-19.	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	2,104.83	Publicado
3	E474365425	Gastos por compra de combustible gasolina regular para vehículos municipales y en apoyo a las instituciones que han estado involucradas en la prevención del covid-19.	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	2,492.84	Publicado
4	E475215923	Compra de combustible tipo gasolina regular para uso de los vehículos municipales e institucionales que han apoyado en la prevención del covid-19.	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	2,853.12	Publicado
5	E474332810	Gastos por tiempos de alimentación servidos a personal militar que estuvo en apoyo y monitoreo a la familia en cuarentena por el covid-19, a razón de q. 20.00 c/u.	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	2,480.00	Publicado
6	E473357259	Gastos por compra de cincuenta trajes impermeables para evitar contagios del covid-19 a personal del centro de atención permanente cap, del municipio de la Libertad, Huehuetenango.	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	8,400.00	Publicado

De la evaluación realizada a los NPG, no se detectaron deficiencias relacionadas



al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Resultados relacionados con el programa 94 COVID-19

La Municipalidad de la Libertad, departamento de Huehuetenango, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la siguiente ejecución de recursos por COVID-19: Presupuesto Modificado Q379,238.22, Vigente Q379,238.22 y Pagado Q361,330.02; de la evaluación realizada al cumplimiento de la utilización de recursos de fuentes que tienen destino específico, para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, según muestra de auditoría, se concluye que la Municipalidad cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Número 2-70, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala.
- Decreto No. 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria.
- Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.
- Acuerdo Número 1421, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social.
- Acuerdo Gubernativo No. 4-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado



Especial para Protocolos.

- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor
Oscar (S.O.N.) Armindo Perez
Alcalde Municipal
TESORERIA MUNICIPAL LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) TESORERIA MUNICIPAL LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) TESORERIA MUNICIPAL LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 08 de noviembre de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. JUAN WILFREDO PU TZUL
Coordinador Gubernamental

Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL
Supervisor Gubernamental



ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.1, Deficiencias en la cuenta 1112 Bancos.

Hallazgo No.2, Deficiencia en cuenta contable Gastos del Personal a Pagar.



Estados financieros



Página: Página 1 de 1
 Fecha: 10/08/2021
 Hora: 15:46:43
 R008815398.rpt
 Usuario: E.LOPEZ

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2020

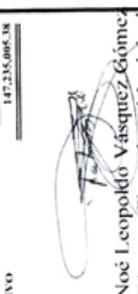
ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	6,188,861.96	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	838,418.98
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de	1,518,473.18	Total de	838,418.98
1130 ACTIVO ENJUBILE		CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	838,418.98
1133 Anticipos		Total de	838,418.98
Total de	1,518,473.18	Total de	838,418.98
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3100 PATRIMONIO NETO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	58,933,796.46	3110 Patrimonio Municipal	
1232 Maquinaria y Equipo	2,454,166.56	3112 Resultados del Ejercicio	-30,932,800.47
1233 Tierras y Terrenos	2,203,524.13	3113 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	184,259,219.69
1234 Construcciones en Proceso	6,076,012.17	Total de	146,396,556.40
1237 Otros Activos Fijos	25,862.69	Patrimonio Municipal	146,396,556.40
1238 Bienes de Uso Común	72,444,655.96	Total de	146,396,556.40
Total de	134,638,237.97	Patrimonio Municipal	146,396,556.40
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Patrimonio Neto	147,235,695.38
1241 Activo Intangible Bienes	4,889,432.27	Total de	147,235,695.38
Total de	4,889,432.27	Total Pasivo + Patrimonio	
Total de	139,527,670.24		
Total de	147,235,095.38		
Total de	147,235,095.38		



Oscar Armando Pérez
 Alcalde Municipal

Juan José Díaz Cruz
 Auditor Interno

J.C. JUAN JOSE DIAZ CRUZ
 Auditor Público y Auditor
 COL-11960



Noé Leopoldo Vásquez Gómez
 Director Financiero Municipal



Erica Mariola López Sangayod
 Encargada de Contabilidad





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD
 DEPARTAMENTO DE: HUEHUETENANGO
 Clasificación Institucional: 12101311

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 10/08/2021
 Hora: 15:49:03
 R00815271.rpt
 Usuario: E.LOPEZ

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	3,719,342.81
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,719,342.81
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	70,677.50
5111	Impuestos Directos	9,969.50
5112	Impuestos Indirectos	60,708.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	383,875.95
5122	Tasas	319,042.84
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	46,861.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	17,972.11
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	214,975.00
5141	Venta de Bienes	511.00
5142	Venta de Servicios	214,464.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	152,070.28
5161	Intereses	124,329.28
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	27,741.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,897,744.08
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,897,744.08
6000	GASTOS	10,639,125.63
6100	GASTOS CORRIENTES	10,639,125.63
6110	GASTOS DE CONSUMO	10,571,325.63
6111	Remuneraciones	3,215,595.67
6112	Bienes y Servicios	735,754.38
6113	Depreciación y Amortización	6,619,975.58
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	67,800.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	31,800.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	36,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-6,919,782.82

Erica Mariola López Samayoa
 Encargada de Contabilidad



Noé Leopoldo Vásquez Gómez
 Director Financiero Municipal



Juan José Díaz Cruz
 Auditor Interno

LIC. JUAN JOSE DIAZ CRUZ
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
 COL. 11989

Oscar Armindo Pérez
 Alcalde Municipal



Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ENERO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2,020

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 13-2013 emitido por el Congreso de la República:

Artículo 26. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 42 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica, del Presupuesto, el cual queda así: "Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las Municipalidades, y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año."

Artículo 27. Se adiciona el artículo 42 Bis al decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual queda así: "Artículo 42 bis. Uso de los Sistemas SIAF. Todas la entidades del sector público, incluyendo las de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, particularmente las Municipalidades, los Organismos del Estado, la Universidad de San Carlos de Guatemala, Federaciones y Confederaciones Deportivas, Consejos de Desarrollo, Instituto de Fomento Municipal, Fideicomisos Constituidos con Fondos Públicos, Organismos Regionales e Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros, que ejecuten fondos públicos, están obligados a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera Vigentes."

Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento a Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 13-2013 emitido por el Congreso de la República:

Artículo 46. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA. Las entidades descentralizadas autónomas a que se refiere este capítulo, incluyendo a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura y la Municipalidades, dentro de los plazos establecidos a que se refiere el artículo 43 y 50 de la Ley: deberá presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la Liquidación de sus respectivos Presupuestos y los Estados Financieros Correspondientes. La liquidación debe contener los Estados y cuadros mencionados en el artículo 50 y 51 del presente reglamento, en lo que le fuere aplicable.





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de La Libertad, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2008 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales SICOIN GL, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

NOTA No. 6

CAJA (Cuenta Contable 1111).

Durante el Ejercicio Fiscal (de 01 de enero al 31 de Diciembre 2020), no quedó ningún depósito pendiente de operar, se realizaron todas las transacciones correspondientes, quedando dicha cuenta con saldo "0", lo que significa que todo cobro realizado fue íntegramente Depositado en el Banco del Sistema, por lo mismo, no tenemos saldo pendiente al 31-12-2020. (Fuente Revisada Libro Mayor auxiliar de cuentas cuenta 1111, y Balance General cuenta 1111)

NOTA No. 7

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco de Desarrollo Rural las cuales están conformadas por fondo común y obras.

Al 31 de diciembre de 2,020 el saldo de la cuenta bancos ascendió a **Q. 6,188,861.96** del cual Q.6,181,912.04, corresponden a fondo común; Q.2,376.32 a cuenta recaudadores y Q.4,573.60, a Cuentas de Obras del Consejo de Desarrollo.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2020
Banco de Desarrollo Rural	332800101-5	Cuenta Única Pagadora	Q. 6,181,912.04
Banco de Desarrollo Rural	332801176-4	Municipalidad de La Libertad, Huehuetenango	Q. 2,376.32
Banco de Desarrollo Rural	332800100-1	Ampliación Mejoramiento de carretera de Santo Domingo, La Libertad	Q. 4,500.00
Banco de Desarrollo Rural	332800110-2	Construcción Salón comunal aldea el sauce, La Libertad	Q. 73.60
	TOTAL		Q. 6,188,861.96





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

7.1 Descomposicion del saldo de cuentas registradas al 31 de diciembre según boletín consolidado de caja de la cuenta 3328001015 cuenta Única Pagadora Municipalidad de La Libertad, Huehuetenango

CUENTAS ESCRITURALES	DESCRIPCION	SALDOS
332800100118326	AMPLIACION DE MEJORAMIENTO DE CARRETARA ALDEA SANTO DOMINGO, LA LIBERTAD	Q. 4 500.00
107	IVA SOBRE FACTURAS ESPECIALES	Q. 8550.92
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q. 70,939.38
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q. 43,088.64
124	CUOTA SINDICATO TERMINAL DE BUSES	Q. 255.76
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q. 288,578.33
202	PRIMA DE FIANZA	Q. 60,094.66
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q. 11,141.59
204	ISR SOBRE FACTURAS ESPECIALES	Q. 1,351.87
205	ISR SOBRE DIETAS	Q. 119,394.11
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q. 2,360.00
207	IVA SOBRE DIETAS	Q. 250.55
31-0101-0004-456-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE ATRÁS VIVIENDA AUGUSTO LÓPEZ, CABECERA MUNICIPAL, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO / INVERSION	Q. 0.01
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-Funcionamiento	Q. 29.25
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q. 1,804,656.34
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q. 550.46
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q. 2,994,478.67
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q. 1,089.75
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q. 260,330.63
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petroleo y Derivados-INVERSION	Q. 72,067.97
31-0101-0004-0-1-2	CODEDE-IVA PAZ-SIN PROYECTO / INVERSION	Q. 223,547.42
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q. 104,826.12
31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-FUNCIONAMIENTO	Q. 968.22
31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-INVERSION	Q. 5,378.65
32-0101-0003-0-0-1	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-	Q. 5.00





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

	FUNCIONAMIENTO		
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q.	9.00
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q.	41,583.04
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q.	61,037.62
32-0101-0017-0-0-2	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q.	367.98
32-0101-0018-0-0-2	SC-Distribucion de Petroleo y sus Derivados-INVERSION	Q.	3,208.30
32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)-FUNCIONAMIENTO	Q.	32.45
32-0151-0003-0-0-2	SC-IUSI Inversion (Por Admon Mpal)-INVERSION	Q.	1,739.35
3328001102	CONSTRUCCION SALON COMUNAL, ALDEA EL SAUCE, LA LIBERTAD	Q.	73.60
332801176442387	CES_MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO	Q.	2,376.32
	TOTAL	Q.	6,188,861.96

NOTA No.8

ANTICIPOS A CONTRATISTAS (Cuenta contable 1133)

Al 31 de diciembre de 2020 la cuenta anticipos refleja un saldo de Q. 977,490.69 anticipos otorgados pendientes de amortizar por contratos de ejecución de proyectos de acuerdo lo que estipula el decreto numero 57-92 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de contrataciones del estado y sus modificaciones. Los cuales están integrados de la forma siguiente.

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	Aux. 1	Aux. 2	MONTO
1	PROYECTO SALON COMUNAL DE LA ALDEA EL CHALUM, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO	15272117	151	Q. 19,682.12
2	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA CERRO VERDE, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO. SEGÚN CONTRATO NÚMERO 17-2019	15272117	141	Q. 57,256.32
3	PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL RODEO I LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO	18155950	150	Q. 30,075.35
4	PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL MEDIANTE PAVIMENTO CASERO LA CRUZ DEL AGUACATE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO	18155960	152	Q. 66,034.80
5	PROYECTO CONSTRUCCION SISTMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL AGUACATE, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO	25648888	153	Q. 972,535.60
6	PROYECTO CONSTRCCION PUENTE VEHICULAR ALDEA HUICA, LA LIBERTAD HUEHUETENANGO	88479161	155	Q. 179,712.00





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

8	PROYECTO CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR CASERÍO LA CUMBRE DE HUICÁ, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO	32874863	7	Q.	3,510.50
9	PROYECTO AMPLIACIÓN CAMINO RURAL, CANTÓN LA ESPERANCITA, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO. SEGÚN CONTRATO NÚMERO 04-2019	1772996	132	Q.	11,732.50
10	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL RODEO I, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO. SEGÚN CONTRATO NÚMERO 13-2019	26709910	144	Q.	9,990.00
11	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA MUNICIPAL, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO. SEGÚN CONTRATO NÚMERO 20-2019	54727340	146	Q.	167,943.99
TOTAL					Q. 1,518,473.18

NOTA No.09

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta integrada por las cuentas contables cuyo saldo al 31 de diciembre del 2,020, es de **Q. 127,116,203.51** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone mas adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 6,076,032.17** las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas o terminadas.

Propiedad, Planta y Equipo (Neto) Sistema Sicoin-gi AL 31 de diciembre 2020

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q. 50,933,796.46
1232	Maquinaria y Equipo	Q. 2,454,366.56
1233	Tierras y Terrenos	Q. 2,303,524.13





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

1234	Construcciones en Proceso	Q. 6,076,032.17
1237	Otros Activos Fijos	Q. 25,862.69
1238	Bienes de Uso Común	Q. 72,844,655.96
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q. 134,638,237.97

8.1 Descomposición cuenta 1234 Construcciones en proceso al 31 de diciembre de 2,020

Nombre del proyecto	Cuenta	Smip	Estado	Monto pagado
Construcción puente vehicular caserío la cumbre de Huicá La Libertad, Huehuetenango	1234 1	403	Arrastre 2011	Q. 382,447.50
Proyecto Ampliación camino rural, cantón la Esperancita, La Libertad, Huehuetenango según contrato Número 04-2019	1234	734	Arrastre 2019	Q. 175,987.50
Proyecto Construcción sistema de agua potable aldea el aguacate, La Libertad, Huehuetenango según contrato No. 07-2020 de fecha 09 de septiembre de 2020	1234 1	854	Arrastre 2020	Q. 943,504.69
Mejoramiento camino rural aldea el rodeo I la libertad, Huehuetenango". según contrato cero tres guion dos mil veinte (03- 2020), de fecha veinte de agosto del año dos mil veinte (20/08/2020)	1234 1	891	Arrastre 2020	Q. 560,624.45
Proyecto mejoramiento camino rural mediante pavimento, caserío la cruz, aldea el aguacate, la libertad, Huehuetenango según contrato cero seis guion dos mil veinte, de fecha nueve de septiembre del año dos mil veinte	1234 1	918	Arrastre 2020	Q. 1,320,695.84
Proyecto mejoramiento escuela primaria aldea el rodeo I, La Libertad, Huehuetenango	1234 2	773	Arrastre 2020	Q. 349,650.00





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

Proyecto mejoramiento sistema de agua potable de la cabecera municipal, la libertad, Huehuetenango. según contrato de obra numero 20-2019 de fecha 07 de octubre del año 2,019.	1234 2	774	Arrastre 2019	Q. 1,258,924.06
Proyecto mejoramiento escuela primaria aldea cerro verde, la libertad, Huehuetenango. según contrato 17-2019 convenio codedeh 062-2019	1234 2	775	Arrastre 2019	Q. 234,230.40
Valor de pago de elaboración del estudio de pre-inversión del proyecto mejoramiento camino rural aldea el rodeo i, la libertad Huehuetenango.	1234 2	891	Arrastre 2020	Q. 28,900.00
Pago de elaboración de estudio técnico del proyecto: construcción puente vehicular aldea Huicá, la libertad Huehuetenango.	1234 2	892	Arrastre 2020	Q. 26,997.00
Proyecto salón comunal de la aldea el chalum, la libertad, Huehuetenango.	1234 2	898	Arrastre 2020	Q. 418,273.35
Elaboración de planificación (estudio, topografía, diseño, planos, presupuesto, especificaciones técnicas), del proyecto mejoramiento camino rural mediante pavimento, caserío la cruz, aldea el aguacate, la libertad, Huehuetenango	1234 2	918	Arrastre 2020	Q. 35,000.00
Pago del estudio de pre-inversión del proyecto ampliación escuela primaria caserío la esperanza, aldea limar, la libertad, h, incluye: topografía, estudio de suelo, memoria del cálculo, planos, presupuesto desglosado e integrado, cronograma	1234 2	919	Arrastre 2020	Q. 33,700.00





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

financiero y fisico y especificaciones técnicas.					
Pago de estudio pre-inversión del proyecto mejoramiento escuela primaria caserío la cruz, aldea el aguacate, la libertad, Huehuetenango, incluye; topografía, estudio de suelos, memoria de cálculo, planos, presupuesto desglosado e integrado, cronograma financiero y fisico y especificaciones técnicas.	1234 2	920	Arrastre 2020	Q.	38,300.00
Pago del estudio de pre-inversión del proyecto mejoramiento escuela primaria caserío el turbante, aldea cerro grande, la libertad, h, incluye; topografía, estudio de suelos, memoria de calculo, planos, presupuesto desglosado e integrado, cronograma financiero y fisico y especificaciones técnica.	1234 2	921	Arrastre 2020	Q.	35,400.00
Pago estudio de pre-inversión del proyecto construcción instituto diversificado ined, sector nueva colonia, cabecera municipal, la libertad, h, incluye: topografía, estudio de suelos, memoria del cálculo, planos, presupuesto desglosado e integrado, crono financiero y fisico y especificaciones técnicas	1234 2	922	Arrastre 2020	Q.	36,000.00
Pago de la elaboración del estudio, diseño y planificación del proyecto: construcción centro turístico y recreativo el mirador, cantón nueva colonia, la libertad, Huehuetenango.	1234 2	927	Arrastre 2020	Q.	58,497.00
Pago de estudio de pre-inversión	1234 2	941	Arrastre 2020	Q.	34,546.00





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

mejoramiento camino rural mediante pavimento, aldea el naranjo i, la libertad, Huehuetenango; incluye topografía, estudio de suelos, memoria de cálculo, planos, presupuesto desglosado e integrado, cronograma financiero y físico y especificaciones técnicas.				
Pago estudio de pre-inversión proyecto: mejoramiento camino rural mediante pavimento, aldea el cenegal, la libertad, Huehuetenango; incluye topografía, estudio de suelos, memoria de cálculo, planos, presupuesto desglosado e integrado, cronograma financiero y físico y especificaciones técnicas.	1234 2	943	Arrastre 2020	Q. 33,000.00
Pago de elaboración de estudio de planificación (estudio, topografía, diseño, planos, presupuesto, cronogramas y especificaciones técnicas), del proyecto; construcción escuela primaria, aldea el bojonal, la libertad, Huehuetenango.	1234 2	944	Arrastre 2020	Q. 33,294.38
Pago de estudio de pre-inversión proyecto: construcción puesto de salud aldea el cenegal, la libertad, Huehuetenango; incluye topografía, estudio de suelos, planos, presupuesto desglosado e integrado, cronograma financiero y físico y especificaciones técnicas.	1234 2	970	Arrastre 2020	Q. 38,060.00
TOTAL, CUENTA 1234				Q. 6,076,032.17





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

Cuadro Comparativo Propiedad, Planta y Equipo -Balance General- Libro de Inventario Físico

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2020	Q.128,562,205.80	
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2020		Q.134,638.237.97
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO		(Q. 6,076,032.17)
DIFERENCIA		00.00

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, como pago de salarios a empleados municipales presupuestados de inversión y servicios y por contrato, mejoramiento del valdío municipal, cuotas patronales IGSS productos de limpieza, combustibles y repuestos para vehículos, pago de alimentación para actividades municipales, servicios de docencia, materiales de fontanería, y para bacheo de calles, estudio de proyectos, materiales para carretera, pago de servicios profesionales, dotación de cemento etc. . Esta cuenta asciende a un monto de **Q.4,889,432.27 (Integración cuenta 1241) al 31 de diciembre de 2020.**

INTEGRACION ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

No-	SMIP	DESCRIPCION	MONTO
1	872	Pago de planillas del tren de Aseo Municipal, Pago de cuotas patronales al plan de prestaciones del empleado municipal, pago de cuotas patronales al IGSS, pago de combustible para vehículos municipales, repuesto para camión, vehículo y Retroescabadora municipal, pago de materiales de limpieza, pagos de materiales de fontanería, fondos rotativos para diferentes gastos, Pago de prestaciones labores a ex-empleados, uniformes policía municipal, servicios de maquina Retroescabadora, compra de toneles de metal y bases de metal para toneles de recolección de basura.	Q 1,102,003.93





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

2	873	Planillas de sueldos para empleados de fontanería municipal, materiales, accesorios e insumos para uso de fontanería, hipoclorito	Q	229,011.15
3	874	Mantenimiento de Planta de tratamiento, pago de planillas al encargado, pago de cuotas patronales al IGSS Y al Plan de Prestaciones del empleado Municipal	Q	74,954.98
4	875	Por pago de Combustible para uso de la municipalidad durante el mes de diciembre 2019 y 10 días del mes de enero 2020	Q	8,936.88
5	877	Conservación de Edificios Municipales y pago de estudio de conservación de edificios municipales del municipio de la Libertad, Huehuetenango	Q	94,212.75
6	878	Mantenimiento del Estadio Municipal: Pago de planillas a empleado municipal, pago de cuotas patronales del IGSS y del Plan de prestaciones del empleado municipal	Q	53,420.82
7	879	Mantenimiento del vivero Municipal: Pago de planillas a empleados municipales, pago de cuotas Patronales del IGSS y Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, compra de bolsa para llenar tierra, compra de arbolitos, compra de bombas para fumigación herramientas y accesorios para el vivero municipal	Q	538,086.74
8	880	Mantenimiento de cementerios municipales: Pago de planillas a empleados municipales, pago de cuotas patronales IGSS y Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, compra de insecticida Glifosato, para matar monte.	Q	121,518.11
9	882	Salud: pago de planillas para empleados municipales en el CAP, pago de cuotas patronales al IGSS y Plan de Prestaciones del empleado municipal, alquiler para doctores cubanos, compra de mascarillas, compras de alcohol en gel	Q	166,499.51





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

10	883	Servicios Técnicos Educativos: Pago a Maestros Libertences que atienden los diferentes centros educativos del municipio de La Libertad, Huehuetenango	Q	609,948.00
11	890	Servicios Profesionales como Supervisor de Obras Municipales	Q 114,181.51	
12	900	Policías Municipales: Pago de planillas a empleados policías municipales, cuotas patronales al IGSS Y Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q	175,936.23
13	901	Corte y Confección: Pago de planillas a empleada municipal cuotas patronales al IGSS Y Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, pago de refacciones y alimentación, compra de telas y extensiones para el uso en el taller	Q	76,664.34
14	902	CONRED: Pago por compra de láminas, materiales de construcción para apoyo al fortalecimiento de la coordinación de reducción de desastres del municipio de La Libertad, Huehuetenango	Q	38,647.00
15	903	Cultura y Deportes: Ferias patronales del Municipio de La Libertad, Huehuetenango: Gastos por alimentación, pago de grupos musicales, Show de juegos pirotécnicos, grupos marimbísticos, Uniformes, trofeos en feria al Cristo negro de Esquipulas y campeonato navideño municipal	Q	85,111.00
16	904	COMUDE: Gastos de alimentación en reuniones de comude	Q	4,400.00
17	914	COVID 19: Gastos por compra de Alcohol Gel, Alimentación en reuniones por covid-19, combustible por apoyo en covid-19, trajes contra covid-19 Desinfecciones y sanitizaciones por covid-19, apoyo asistencial alimentaria por estado de calamidad por covid-19	Q	361,330.02





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

18	915	Mantenimiento de Alumbrado Público Municipal: Pago de planillas a empleado municipal, pago de cuotas patronales del IGGS y del Plan de prestaciones del empleado municipal y compra de accesorios y materiales para alumbrado público municipal	Q	51,166.25
19	923	Proyecto Conservación de camino rural caserío las trincheras, La Libertad, Huehuetenango más el estudio del proyecto	Q	71,406.00
20	924	Proyecto Conservación sistema de agua Potable aldea el Naranja I, La Libertad, Huehuetenango al 100%	Q	89,760.00
21	925	Pago de conservación de camino rural aldea el naranjo I, La Libertad, Huehuetenango más pago de estudios a proyectos conservación de camino rural caserío la esperanza, el limar, camino rural aldea el Naranja I, Escuela Primaria aldea El Cenegal, y camino rural caserío los arroyos aldea El Chalum, La Libertad, Huehuetenango	Q	48,117.50
22	926	Pagos por horas de arrendamiento de maquina Retroescabadora para mantenimiento de carreteras de terracería por emergencia de invierno, en las comunidades del turbante y rodeo y huica, conservación de camino rural los arroyos, aldea el Chalum, aldea el amapolar y caserío la esperanza aldea el limar, Pago de estudios a proyectos camino rural caserío la esperanza aldea el limar, aldea naranjo I aldea el Cenegal, Puente vehicular caserío El Cecilar, aldea el cenegal y camino rural Los arroyos y reparación tramo carretero aldea huica, ocasionado por el huracán ETA materiales pedrín y arena de La Libertad, Huehuetenango,	Q	93,078.75





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

23	928	Pago de estudios a proyectos conservación de camino rural la esperanza aldea el limar, camino rural aldea el naranjo I, escuela primaria aldea el cenegal, puente vehicular caserío el Cecilar, aldea el cenegal, y camino rural los arroyos, aldea el Chalum de La Libertad, Huehuetenango, más pago de conservación de escuela primaria aldea el cenegal, La Libertad, Huehuetenango	Q	72,779.00
24	929	Pago de estudios a proyectos conservación de camino rural la esperanza aldea el limar, camino rural aldea el naranjo I, escuela primaria aldea el cenegal, puente vehicular caserío el Cecilar, aldea el cenegal, y camino rural los arroyos, aldea el Chalum de La Libertad, Huehuetenango, mas pago de conservación puente vehicular caserío el Cecilar, aldea el cenegal, La Libertad, Huehuetenango	Q	93,707.00
25	930	Apoyo a la salud mediante materiales para mejoramiento de puesto de salud, aldea Palmira nueva, La Libertad, Huehuetenango más pago de estudio del proyecto apoyo a la salud mediante materiales para mejoramiento de puesto de salud aldea Palmira nueva, La Libertad, Huehuetenango	Q	54,514.80
26	931	Apoyo a la salud mediante materiales para mejoramiento de módulo de salud, caserío La Barranca, aldea Peña Roja, La Libertad, Huehuetenango más pago de estudio de módulo de salud, caserío La Barranca, aldea Peña Roja, La Libertad, Huehuetenango	Q	81,509.65
27	932	Apoyo Puente Peatonal mediante materiales de construcción aldea el Naranjo I, La Libertad, Huehuetenango	Q	10,535.00





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

28	933	Pago de estudio de proyecto, apoyo muro de contención mediante materiales de construcción, caserío, el sauce, La Libertad, Huehuetenango	Q	1,249.50
29	934	Apoyo muro de contención mediante materiales de construcción aldea Huica, La Libertad, Huehuetenango	Q	26,239.87
30	935	Apoyo camino rural dotación de materiales de construcción, caserío La Laguna, Aldea el Chicharro, La Libertad, Huehuetenango más estudios de proyecto dotación de materiales de construcción, caserío La Laguna, Aldea el Chicharro, La Libertad	Q	74,822.60
31	936	Apoyo camino rural dotación de materiales de construcción, caserío La Montañita, Aldea el Aguacate, La Libertad, Huehuetenango más estudio de proyecto Apoyo camino rural dotación de materiales de construcción, caserío La Montañita, Aldea el Aguacate, La Libertad, Huehuetenango	Q	94,185.75
32	937	Pago de estudio de Proyecto: Apoyo carretera mediante materiales de construcción, caserío Ixtatil, aldea Palmira Vieja, La Libertad, Huehuetenango	Q	1,249.75
33	938	subsidio de materiales de construcción para tanque de distribución de agua potable, en la aldea Palmira vieja, La Libertad, Huehuetenango más pago de estudio de subsidio de materiales de construcción para tanque de distribución de agua potable, en la aldea Palmira vieja, La Libertad, Huehuetenango	Q	76,150.78





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

34	940	Apoyo camino rural mediante materiales de construcción aldea San Ramón La Montaña, La Libertad, Huehuetenango más pago de estudio de camino rural mediante materiales de construcción aldea San Ramón La Montaña, La Libertad, Huehuetenango	Q.	94,097.10
TOTAL			Q.	4,889,432.27

NOTA No. 11

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas durante el 01 de enero al 31 de diciembre de 2,020 y saldos anteriores y que se deben pagar en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
122	Timbre y Papel Sellado	Q. 43,153.86
201	Retenciones IGSS	Q. 530,650.35
205	ISR sobre Dietas	Q. 119,448.46
203	Impuesto Sobre la Renta	Q. 11,141.59
204	ISR sobre facturas especiales	Q. 1,351.87
118	Plan de Prestaciones de Empleado Municipal	Q. 62,116.36
107	IVA sobre facturas especiales	Q. 7,826.93
207	IVA sobre Dietas	Q. 250.55
202	Prima de Fianza	Q. 60,149.01
206	ISR relación de dependencia	Q. 2,360.00
	TOTAL	Q. 838,448.98





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

NOTA No. 12

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo; el monto al 31 de diciembre de 2,020 asciende a la cantidad de **Q. 184,249,219.69**

NOTA No. 13

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre de 2020; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultado del Ejercicio	(Q.6,919,782.82)
Resultados Acumulados de Ejercicios anteriores	(Q.30,932,880.47)





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

NOTA No. 14

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre 2020 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos

productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos

Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 3,179,342.81**

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO Q.
5000	INGRESOS	Q. 3,179,342.81
5100	INGRESOS CORRIENTES	Q. 3,179,342.81
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q. 70,677.50
5111	Impuestos Directos	Q 9,969.50
5112	Impuestos Indirectos	Q 60,708.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q. 383,875.95
5122	Tasas	Q 319,042.84
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	Q 46,861.00
5129	Otros Ingresos No Tributarios	Q 17,972.11
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q. 214,975.00
5141	Venta de bienes	Q. 511.00
5142	Venta de Servicios	Q 214,464.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q. 152,070.28
5161	Intereses	Q 124,329.28
5163	Arrendamiento de Inmuebles y otros	Q. 27,741.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	Q. 2,897,744.08
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	Q 2,897,744.08
	TOTAL DE INGRESOS DEL 01-01-2020 AL 31-12-2020	Q 3,179,342.81





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

NOTA 15

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2020 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 10,639,125.63**

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO Q.
6000	GASTOS	Q. 10,639,125.63
6100	GASTOS CORRIENTES	Q. 10,639,125.63
6110	GASTOS DE CONSUMO	Q. 10,571,325.63
6111	Remuneraciones	Q 3,215,595.67
6112	Bienes y Servicios	Q 735,754.38
6113	Depreciación y amortización	Q. 6,619,975.58
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	Q 67,800.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Q 31,800.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Publico	Q 36,000.00
	TOTAL DE EGRESOS DEL 01-01-2020 AL 31-12-2020	Q 10,639,125.63





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO


Erica Mariola López Samayoa
Encargada de Contabilidad

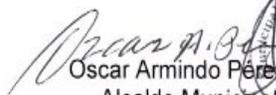



Noé Leopoldo Vásquez Gómez
Director DAFIM




Lic. Juan José Díaz Cruz
Auditor Interno Municipal

LIC. JUAN JOSE DIAZ CRUZ
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
COL. 11999


Oscar Armindo Pérez
Alcalde Municipal





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor

Oscar (S.O.N.) Armino Perez

Alcalde Municipal

TESORERIA MUNICIPAL LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) TESORERIA MUNICIPAL LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de noviembre de 2021

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA



Área financiera y cumplimiento

Lic. JUAN WILFREDO PU TZUL
Coordinador Gubernamental

Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

Oscar (S.O.N.) Armino Perez

Alcalde Municipal

TESORERIA MUNICIPAL LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) TESORERIA MUNICIPAL LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencias en la cuenta 1112 Bancos
2. Deficiencia en cuenta contable Gastos del Personal a Pagar
3. Falta de segregación de funciones
4. Falta de caución de fianza de fidelidad y pago de las retenciones efectuadas



5. Falta de elaboración y aprobación de manual de uso de combustible

Guatemala, 08 de noviembre de 2021.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento

Lic. JUAN WILFREDO PU TZUL
Coordinador Gubernamental

Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencias en la cuenta 1112 Bancos

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 1112 Bancos, según muestra de auditoría, se determinaron las siguientes deficiencias:

1.- La cuenta bancaria número 01-035-009516-4, de nombre “Municipalidad de la Libertad, Huehuetenango”, abierta en el Banco Crédito Hipotecario Nacional, según el reporte Caja Consolidada -PGRIT01-, presenta un saldo de Q10,201.80. Asimismo, en la Municipalidad no se cuenta con libro de bancos de dicha cuenta bancaria, ni con estado de cuenta emitido por la entidad bancaria, por lo que no se han realizado las conciliaciones correspondientes.

2.- La cuenta bancaria No. 3328001001 a nombre de “Ampliación de Mejoramiento de Carretera Aldea Santo Domingo Huica”, abierta en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, presenta un saldo de Q4,500.00, sin embargo, dicho proyecto se encuentra física y financiera al 100%, debiendo realizar el traslado del saldo a donde corresponde, para cancelar dicha cuenta bancaria.

3. En la conciliación de la cuenta bancaria No. 3328001015, de nombre “Cuenta Única Pagadora, Municipalidad La Libertad, abierta en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, se determinó la existencia de cheques prescritos, los cuales se encuentran en circulación y no han sido regularizados, los cuales se detallan a continuación.

ORDEN	DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	MONTO EN Q
1	Cheque	13517	05/3/2020	8,050.00
2	Cheque	13581	31/3/2020	373.56
3	Cheque	13582	31/3/2020	353.66
4	Cheque	13583	31/3/2020	353.66
5	Cheque	13586	31/3/2020	353.66
6	Cheque	13587	31/3/2020	353.66
7	Cheque	13588	31/3/2020	353.66
8	Cheque	13589	31/3/2020	353.66
9	Cheque	13590	31/3/2020	353.66



10	Cheque	13591	31/3/2020	353.66
11	Cheque	13592	31/3/2020	353.66
12	Cheque	13593	31/3/2020	432.15
13	Cheque	13645	14/4/2020	1,490.16

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencias y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:...d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...n) Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal; ...”

El Decreto Número 2-70, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala, Artículo 513. Prescripción, establece: “Las acciones cambiarias derivadas del cheque, prescriben en seis meses, contados desde la presentación, las del último tenedor, y desde el día siguiente a aquel en que paguen el cheque, las de los endosantes y las de los avalistas.”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 3. Área de Contabilidad, establece: “...En los Gobiernos Locales el registro de las operaciones económico-financieras se realiza a través del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, que está sujeto a los preceptos legales emitidos para el efecto, y se rige por las normas, políticas y manuales que emita la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, como órgano rector... El principal objetivo de la contabilidad integrada municipal es proporcionar información oportuna y fidedigna, que permita a las autoridades conocer la situación financiera municipal para tomar decisiones congruentes para el beneficio de las comunidades...” 3.8 Conciliación Bancaria, establece: “El proceso de la conciliación bancaria tiene como objetivo establecer el saldo disponible de las cuentas bancarias. Compara los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal o de otras cuentas bancarias, con información de los estados de cuenta que emitirá el banco y el libro de bancos contable. El Libro Bancos es un auxiliar de la Contabilidad General, en el cual se registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos en cuentas corrientes bancarias. Constituye un registro analítico de la Cuenta Bancos del Libro Mayor de la Contabilidad General, comienza a operar el primer día hábil de cada ejercicio con el saldo inicial que a su vez es el saldo final del ejercicio anterior. Cada operación registrada incide en el saldo y quedará reflejado



simultáneamente con cada movimiento. El cierre de operaciones es diario y su saldo final es igual al inicial del día siguiente. Todas y cada una de las operaciones de movimiento de fondos se registra en el Libro Bancos en forma cronológica y secuencial y en la fecha e instante en que se produce el registro. El Libro de Bancos que corresponda a la Cuenta Única del Tesoro Municipal se desagrega en subcuentas auxiliares o cuentas escriturales en el Sistema. La conciliación bancaria debe realizarse de forma mensual; sin embargo, para efectos de control interno puede verificarse de forma diaria, semanal o quincenal." 4. Área de Tesorería, 4.5 Control Bancario, establece: "Se deberá comparar todos los movimientos de ingresos y egresos que se generan en el Libro de Bancos por cada una de las cuentas bancarias que tengan los Gobiernos Locales en el sistema bancario, contra los estados de cuenta que el banco genera con los registros de recursos, pagos y transferencias de los Gobiernos Locales. El Libro de Bancos por cuenta corriente bancaria de la Tesorería es el auxiliar de primer grado del Libro Mayor de la cuenta contable "Bancos". Estos saldos deben coincidir y ser revisados constantemente." III. Marco Operativo y de Gestión, 6. Conciliación Bancaria, establece: "La conciliación bancaria es un proceso que permite confrontar y conciliar los valores que se tienen registrados en una cuenta bancaria con el estado de cuenta suministrado por el banco. Los Gobiernos Locales deben llevar un libro auxiliar de bancos en el que se registren los movimientos realizados en cada cuenta bancaria como cheques emitidos, depósitos, notas de débito, notas de crédito y cheques anulados..."

Causa

Incumplimiento de la Encargada de Contabilidad, en el manejo y actualización de las cuentas bancarias, debido a la existencia de cheques prescritos no regularizados; asimismo, persiste saldo en la cuenta bancaria del proyecto que ya está finalizado física y financieramente. El Director Administrativo Financiero Integral Municipal DAFIM, no ha supervisado que los saldos que presentan las cuentas bancarias a nombre de la municipalidad, cuenten con la documentación de respaldo necesaria y que los saldos estén debidamente conciliados y reclasificados.

Efecto

Riesgo de uso inadecuado de las cuentas bancarias que no presentan movimiento y que no se cuenta con los libros de bancos de respaldo, así como información financiera no confiable y oportuna.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Administrativo Financiero Integral Municipal DAFIM y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, para



que realice oportunamente las conciliaciones bancarias, así como darles el seguimiento adecuado a los cheques emitidos por la municipalidad y realizar las gestiones necesarias a las cuentas bancarias que no tengan movimiento.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 006-DAS-08-0053-2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de septiembre de 2021, a través del casillero electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Noé Leopoldo Vásquez Gómez, Director Administrativo Financiero Integral Municipal DAFIM, durante el período del 22 de enero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "1) En cuanto a que existe una cuenta identificada con el registro 01-035-009516-4 Municipalidad de la Libertad, Huehuetenango, abierta en el Banco Crédito Hipotecario Nacional, según el reporte Caja Movimiento Diario Por Cuenta Corriente, esa cuenta desde el primero de enero del año dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, mantuvo un saldo de cero quetzales, como lo demuestra el reporte expedido del Sistema Integrado de Contabilidad de Gobierno local de la siguiente forma:

SIAF-SICOIN.GL				Pagina: Pagina 1 de 1						
MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD				Fecha: 12/09/2021						
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO				Hora: 16:51:49						
Clasificación Institucional 12101311				R00815556						
Usuario NOELE										
Boletín de Caja Movimiento Diario por Cuenta Corriente										
Ejercicio 2020				Fecha de : 01/01/2020 al: 31/12/2020						
F.APROB	C.REG	No.PAGO	OPERACIÓN	No. DOCTO	OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	MONTO	MONTO	
			BANCARIA	BANCARIO	TESOREREA			DEBIDO	CREDITO	
BANCO:4.00 CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL										
CUENTA CORRIENTE: 01-035-009516-4 MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD HUEHUETENANGO SALDO INICIAL: 0.00										
								TOTAL	0.00	0.00

Por lo que se desconoce el motivo de la inexistencia del saldo en la cuenta escritural identificada "CUENTA CORRIENTE: 01-035-009516-4 MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO" con relación a la cuenta física de bancos identificada Con el registro "01-035-009516-4 Municipalidad de la Libertad, Huehuetenango", con un saldo de Q10,201.80. Circunstancia que considero no es responsabilidad del Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, debido a que tales circunstancias relacionadas a la cuenta bancaria número "01-035-009516-4 Municipalidad de la Libertad, Huehuetenango" se suscitaron antes del momento de toma de posesión del Cargo Como Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad del Municipio de La Libertad, fue el veintidós de enero del año dos mil veinte.

Por lo que, con todo respeto, solicito que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, sea desvanecido el hallazgo que se pretende confirmar por parte de la



Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas en relación a la cuenta bancaria número "01-035-009516-4 Municipalidad de la Libertad, Huehuetenango".

En relación a que en la cuenta No. La cuenta bancaria No. 3328001001 a nombre de "Ampliación de Mejoramiento de Carretera Aldea Santo Domingo Huica", abierta en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, presenta un saldo de Q4,500.00, sin embargo, dicho proyecto se encuentra física y financiera al 100%, debiendo realizar el traslado del saldo a donde corresponde, para cancelar dicha cuenta bancaria. Esta cuenta bancaria no está registrada a nombre de la Municipalidad de la Libertad sino a nombre del aludido proyecto, y se encuentra mancomunada de manera tripartita, por personas que en su momento desempeñaron el cargo de Gobernador Departamental, Consejo Comunitario de Desarrollo y Alcalde Municipal respectivamente, por lo que esa cuenta no se pudo actualizar debido a que las personas que eran firmantes en la referida cuenta ninguno de todos figura en el puesto como tal en el momento de pretender actualizar los datos de la referida cuenta en el banco. Por lo que con todo respeto ante la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas solicito sea desvanecido el hallazgo relacionado, y a la vez se emitas las recomendaciones pertinentes y se pueda dar el seguimiento que corresponda.

En relación a que en la cuenta bancaria No. 3328001015, de nombre "Cuenta Única Pagadora, Municipalidad La Libertad, abierta en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, donde hay cheques prescritos en circulación y no han sido regularizados por motivos de personas que ya no trabajan en la municipalidad pero ello demandaron a la municipalidad y como respaldo o medio de prueba de pago de pasivos laborales ante cualquier tribunal los tenía en circulación.

SOLICITO DEL HALLAZGO QUE HACE RELACION A LOS CHEQUES prescritos que tienen fecha de prescripción, pero tienen demanda judicial los trabajadores y por ese motivo no los quieren recoger, por lo que con el debido respeto a los licenciados de lo que estoy manifestado de la cual confió en un criterio consiente y ecuánime SOLICITO se me deje al margen de esta responsabilidad con lo indicado y reconsiderándose dicha disposición a una recomendación."

Mediante oficio No. 005-DAS-08-0053-2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de septiembre de 2021, a la señora Erica Mariola López Samayoa de Pérez, Encargada de Contabilidad, quien manifiesta: "...COMENTARIO AL HALLAZGO DE CHEQUES PRESCRITO. Manifiesto lo siguiente desde el año 2014 no se ha elaborado Libro de Bancos y conciliación bancaria de la cuenta Numero 01-035-009516-4, de nombre "Municipalidad de La Libertad, Huehuetenango", abierta en el Banco Crédito Hipotecario Nacional, según reportes del sistema SICOIN GL no se



encuentra saldos en dicha cuenta y según el auditor Juan Wilfredo Pu Tzul dice que en el reporte de Caja Consolidada -PGRIT01-, presenta un saldo de Q10,201.80. pero no es así, (según reporte PDF de la caja consolidada PGRITO1 del 01 de enero al 31 de diciembre 2020 contablemente, no aparece ningún monto en ese número de cuenta está a cero (0) el cual...como comprobante que no existe tal monto) no hay saldos y supe que había un saldo porque él pidió datos a la Superintendencia de Bancos Nacional y allí si aparece ese saldo, los tesoreros o financieros que son los que tienen la responsabilidad y el derecho de solicitar estados de cuenta, de la cuentas bancarias por ser ellos y el alcalde que legalizan sus firmas en los bancos, desde el año 2014 no se me pasaron estados de cuenta de dicha cuenta, anteriormente escrita, el director financiero según recomendaciones del auditor Wilfredo Pu, se apersono al Banco Crédito Hipotecario Nacional y si está allí dicho saldo, por lo que se están realizando los procesos correspondientes y legalización nuevamente de firmas del Alcalde y Director financiero para el traslado de dicho fondo a la cuenta Única Pagadora.

Es por ello que en la Municipalidad no se cuenta con libro de bancos de dicha cuenta bancaria, ni con estado de cuenta emitido por la entidad bancaria, por lo que no se han realizado las conciliaciones correspondientes y es hasta ahora que se nos notificó o nos dijeron que existía ese fondo, pues en auditorias anteriores nunca se nos dio a conocer ni existe como recomendación para hacer el proceso correspondiente.

2.- Según auditoria, La cuenta bancaria No. 3328001001 a nombre de “Ampliación de Mejoramiento de Carretera Aldea Santo Domingo Huica”, abierta en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, presenta un saldo de Q4,500.00, sin embargo, dicho proyecto se encuentra física y financiera al 100%, debiendo realizar el traslado del saldo a donde corresponde, para cancelar dicha cuenta bancaria.

Este proceso lo he dado a conocer en varias ocasiones haciéndole ver a los involucrados que se puede hacer para realizar el proceso de esta cuenta, que viene del mes de agosto del año 2007, pero por ser cuentas del CODEDEH a costado demasiado y no soy yo la encargada de dicho proceso, pero si se ha dado a conocer que debe realizarse este proceso.

3. En la conciliación de la cuenta bancaria No. 3328001015, de nombre “Cuenta Única Pagadora, Municipalidad La Libertad, abierta en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, se determinó la existencia de cheques prescritos, los cuales se encuentran en circulación y no han sido regularizados, los cuales se detallan a continuación.



ORDEN DOCUMENTO NÚMERO FECHA MONTO EN Q

Cheque 13517 05/3/2020 8,050.00
Cheque 13581 31/3/2020 373.50
Cheque 13582 31/3/2020 353.66
Cheque 13583 31/3/2020 353.66
Cheque 13586 31/3/2020 353.66
Cheque 13587 31/3/2020 353.66
Cheque 13588 31/3/2020 353.66
Cheque 13589 31/3/2020 353.66
Cheque 13590 31/3/2020 353.66
Cheque 13591 31/3/2020 353.66
Cheque 13592 31/3/2020 353.66
Cheque 13593 31/3/2020 432.15
Cheque 13645 14/4/2020 1,490.16

Según lo anterior, y de forma verbal le he solicitado al Director Financiero que también lleva el módulo de Tesorería que se haga el proceso correspondiente en la anulación de dichos cheques ya que no me corresponde a mi realizar dicho proceso, si se refleja en la conciliación, y se ha dado a conocer a quien corresponde, pero no procuran realizar dicho proceso.

Lo he manifestado por varias veces, pero hacen caso omiso al proceso, por lo que no me hago responsable de dicha anulación, pues yo ya dije que cheques se deben anular y no lo hacen.

Como contadora municipal manifiesto que estos cheques en circulación son de empleados que fueron separados de la municipalidad por reorganización, estos cheques se mantienen en circulación porque hay una demanda de los empleados y los mantenemos como respaldo ante cualquier tribunal que la municipalidad cumplió pero en virtud a que esta comisión de auditoría determinó la existencia de cheques prescritos, los cuales se encuentran en circulación y no han sido regularizados, en base a este hallazgo se hará el ingreso a los cheques que se encuentran en circulación del ejercicio indicado para que formen parte del patrimonio municipal.

A licenciado soy conocedora de la ley y en este caso la ley menciona de los cheques prescrito que tienen fecha de prescripción, pero este es un caso que tienen demanda judicial por lo que con el debido respeto a los licenciados de lo que estoy manifestado de la cual confió en un criterio consiente y ecuánime SOLICITO se me deje al margen de esta responsabilidad con lo indicado y reconsiderándose dicha disposición a una recomendación."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Administrativo Financiero Integral Municipal DAFIM, no obstante que en sus comentarios manifiesta: a) Que desconocía la existencia de la cuenta 01-035-009516-4, y que confirmó con la institución bancaria, que efectivamente si tiene saldo, b) Con relación a la cuenta 3328001001, indica que está a nombre distinto al de la Municipalidad, por lo que no es su responsabilidad, c) Con relación a los cheques prescritos indica que son cheques emitidos a ex trabajadores de la Municipalidad y que, por demandas efectuadas por los mismos, no se han regularizado. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que como responsable de la información contable y financiera, debe velar porque en los sistemas informáticos se presente toda la información relacionada con la municipalidad, en el caso de la cuenta bancaria no registrada, debió realizar confirmación con las entidades bancarias para constatar las cuentas a nombre de la municipalidad; asimismo, es necesario que se realicen los procesos correspondientes para cancelar la cuenta abierta para la construcción de un proyecto, toda vez que si se puede cancelar dicha cuenta bancaria transfiriendo los fondos a la entidad correspondientes porque no son fondos municipales; de igual forma, se debe velar por el cumplimiento de la normativa aplicada a cada aspecto, por lo que al existir cheques prescritos en circulación se debieron regularizar, dejando fotocopia de los mismos para respaldo de su emisión, así como resguardar los originales para ser presentados si fueran requeridos en los procesos que hacen mención, indicando en la anulación la fecha del proceso.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiesta: a) Que desde el año 2014, no se hacen conciliaciones por falta de libros y desconocimiento de la existencia de la cuenta 01-035-009516-4, b) De la cuenta No. 3328001001 en varias ha ocasiones lo ha hecho del conocimiento de los superiores pero no han sido atendidas sus sugerencias, c) Los cheques prescritos, ha solicitado en varias ocasiones que se anulen, sin embargo no ha recibido instrucciones para hacerlo, porque son cheques emitidos a exempleados que presentaron una demanda en contra de la municipalidad. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que como Encargada de Contabilidad, debe velar porque la información que presenta en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, estén debidamente sustentadas con documentación física, por lo que al tener conocimiento de la existencia de la cuenta bancaria 01-035-009516-4, debió solicitar el estado de cuenta para verificar si la misma tiene o no saldo bancario; asimismo, no presentó evidencia documental de haber informado a su jefe inmediato superior, sobre la cancelación de la cuenta bancaria del proyecto que ya está finalizado física y financieramente al 100%; de igual



forma, es necesario que se dé cumplimiento a la normativa aplicable a todos los procesos, por lo que al existir cheques prescritos en circulación se debieron regularizar, dejando fotocopia de los mismos para respaldo de su emisión, así como resguardar los originales para ser presentados si fueran requeridos en los procesos que hacen mención, indicando en la anulación la fecha del proceso.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	ERICA MARIOLA LOPEZ SAMAYOA DE PEREZ	2,142.50
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRAL MUNICIPAL DAFIM	NOE LEOPOLDO VASQUEZ GOMEZ	2,950.00
Total		Q. 5,092.50

Hallazgo No. 2

Deficiencia en cuenta contable Gastos del Personal a Pagar

Condición

Al evaluar el Balance General, la Cuenta Contable 2113, Gastos del Personal a Pagar, según muestra de auditoría, se estableció que al 31 de diciembre de 2020, presenta un saldo por la cantidad de Q838,448.98, que corresponde a rentas consignadas de los empleados de la Municipalidad, determinando las deficiencias siguientes:

1. Existen saldos de cuentas físicas que corresponden a ejercicios anteriores, de las cuales no se ha determinado el período específico a que corresponde.
2. Durante el año 2020, no se trasladó el total de las retenciones, sin establecer el período y saldo correspondiente.
3. Al realizar la comparación entre los reportes generados del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, Boletín de Caja Consolidada Diario por Cuenta Corriente (Tesorería) y Libro Mayor Auxiliar de Cuentas (Contabilidad), se estableció que existen diferencias, las cuales no se pudo determinar el motivo del mismo.

Como se describe a continuación:

Cuenta Física	Descripción	Saldo al 31/12/2020 según Boletín de Caja	Saldo al 31/12/2020 según Libro	Diferencia en Q.	Observaciones



		Consolidada Diario por Cuenta Corriente, en Q.	Mayor Auxiliar de Cuentas, en Q.		
107	IVA Sobre Facturas Especiales	8,550.92	7,826.93	723.99	Saldo de períodos anteriores no determinado
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	70,939.38	62,116.36	8,823.02	Q14,024.23 corresponde a diciembre 2020
122	Timbre y Papel Sellado	43,088.64	43,153.86	-65.22	Q2,835.00 corresponde a diciembre 2020
124	Cuota Sindicato Terminal de Buses	255.76	0.00	255.76	Saldo de períodos anteriores no determinado
201	Cuotas I.G.S.S.	288,578.33	530,650.35	-242,072.02	Existe un saldo del año 2020 no determinado
203	Impuesto Sobre la Renta	11,141.59	11,141.59	0.00	Existe un saldo del año 2020 no determinado
204	ISR Sobre Facturas Especiales	1,351.87	1,351.87	0.00	Q87.50 corresponde a septiembre 2020
205	ISR Sobre Dietas	119,394.11	119,448.46	-54.35	Existe un saldo del año 2020 no determinado
207	IVA Sobre Dietas	250.55	250.55	0.00	Saldo de períodos anteriores no determinado
Total		543,551.15	775,939.97	-232,388.82	

Criterio

El Acuerdo Número 1421, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Artículo 4, establece: "El patrono es responsable del traslado y pago global de las cuotas que le correspondan y de la entrega de las descontadas a sus trabajadores. El patrono deducirá a cada trabajador, en el momento de pagar su salario, el importe de la cuota que le corresponde, debiendo dejar constancia de las sumas descontadas, a cada trabajador, en su contabilidad, así como en el registro de trabajadores y salarios..." Artículo 9, establece: "Todo patrono inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad y a más tardar el veinte (20) de cada mes calendario, la Planilla



de Seguridad Social, con los soportes respectivos y el monto de las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos...”

El Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, Artículo 75. Obligación de retener, establece: “Todo patrono que pague o acredite a personas residentes en Guatemala remuneraciones de cualquier naturaleza por servicios provenientes del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, sean permanentes o eventuales, debe retener el Impuesto Sobre la Renta del trabajador, igual obligación deben cumplir los empleados o funcionarios públicos que tengan a su cargo el pago de sueldos y otras remuneraciones, por servicios prestados a los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas, autónomas, la municipalidades y sus empresas...” Artículo 80. Pago de retenciones, establece: “Los patronos o pagadores, por los medios que la Administración Tributaria ponga a su disposición, deberán presentar declaración jurada de las retenciones practicadas y pagar el impuesto retenido, debiendo acompañar a la misma un anexo en el cual se especifique el nombre y apellido completos y Número de Identificación Tributaria de cada uno de los contribuyentes que soportaron la retención, el concepto de la misma, la renta acreditada o pagada y el monto de la retención. Dicha declaración jurada deberá ser presentada dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al que corresponda el pago de las remuneraciones, aunque se hubiese omitido realizar la retención.”

El Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Artículo 19. Financiamiento, establece: "El Plan de Prestaciones a que se refiere esta ley, se financiará de la manera siguiente:...c) Aportes de los trabajadores de las municipalidades afectas, personal administrativo del plan, y alcaldes municipales que optativamente se acojan al Plan de Prestaciones, en lo que les beneficie. El monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los trabajadores municipales conforme al reglamento respectivo, se deducirán de los salarios de dichos trabajadores por el respectivo Tesorero Municipal. Los fondos recaudados deben operarse en caja de conformidad con la clasificación presupuestaria y remitirse al Departamento de Contabilidad del Plan, dentro de los diez primeros días siguientes del mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo para que se deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipal, las responsabilidades penales que corresponda. La Contraloría General de Cuentas velará por el estricto cumplimiento de esta disposición."

El Acuerdo Gubernativo No. 4-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Artículo 11. Documentos Públicos o Privados Afectos, establece: “El



impuesto que grava los documentos públicos o privados cuya finalidad sea la comprobación del pago con bienes o sumas de dinero, deberá ser retenido por la entidad pagadora, enterándolo a los bancos del sistema autorizados por la Administración Tributaria, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes inmediato siguiente a aquél en que se efectuó el pago.”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 3 Área de Contabilidad, 3.3. Estados Financieros, establece: “Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de conjugar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público no financiero. Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados de los Gobiernos Locales, como para las instituciones relacionadas al ámbito municipal y otros entes interesados...a) Balance General. Refleja la situación financiera de la entidad con saldos acumulados a una fecha determinada, formado por el Activo, Pasivo y Patrimonio. En este estado financiero se muestra en qué cuentas están distribuidos los bienes (activos), cuánto se debe (pasivos), si las deudas son a corto o largo plazo, así como el patrimonio municipal...” 3.4 Notas a los Estados Financieros, establece: “Son aclaraciones o explicaciones de hechos situacionales cuantificables o no, que son complementarias a los Estados Financieros, las cuales deben leerse conjuntamente con ellos para su correcta interpretación. Las notas incluyen descripciones narrativas o análisis detallados de los saldos o cifras mostradas con el fin de una presentación razonable...” 4. Área de Tesorería, 4.1 Normas de Control Interno, I) Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios, establece: “Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas de acuerdo a las normas y leyes vigentes...” III. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna...” 9.2 Normas de Control Interno, establece: “a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”



Causa

Incumplimiento del Director Administrativo Financiero Integral Municipal DAFIM y de la Encargada de Contabilidad, en determinar los saldos que presenta la cuenta contable Gastos del Personal a Pagar y no trasladar oportunamente a las entidades correspondientes, las retenciones realizadas a los empleados municipales.

Efecto

Riesgo de utilizar inadecuadamente las retenciones realizadas a los empleados municipales; además que se generen multas, moras e intereses por el pago inoportuno a las entidades correspondientes; asimismo, existe riesgo de que el IGSS no brinde atención médica a los empleados municipales, por la falta de pago de dicha cuota, así como no gozar de los beneficios del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Administrativo Financiero Integral Municipal DAFIM y este a su vez a la Encargada de Contabilidad, a efecto de determinar el monto que presenta la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, y si fuera necesario, cumplir oportunamente con el traslado de las rentas a las distintas entidades, para que los empleados y funcionarios municipales puedan hacer uso de las prestaciones, a las cuales tienen derecho.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 006-DAS-08-0053-2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de septiembre de 2021, a través del casillero electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Noé Leopoldo Vásquez Gómez, Director Administrativo Financiero Integral Municipal DAFIM, durante el período del 22 de enero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "...MI DESCARGO DE ESTE HALLAZGO ES EL SIGUIENTE: De este hallazgo que hay diferencia desde el 2008 se hicieron los traslados del SISTEMA SIAFITO AL SISTEMA SIAF MUNI, y se hizo el APE donde se ingresaron los saldos contables como venían del sistema SIAFITO, existe documentos de soporte donde figuran saldos que venían de años anteriores es decir del 2008 hacia atrás, y allí aparecen saldos de las rentas consignadas que no las pagaron en su momento y que en el sistema de la SAT no se a podido cancelar.

Con el debido respeto y con lo manifestado de la cual confió en un criterio consiente y ecuánime SOLICITO se me deje al margen de esta responsabilidad con lo indicado y reconsiderándose dicha disposición ya que no depende de mi persona sino de los sistemas, pero atenderé su recomendación."



Mediante oficio No. 008-DAS-08-0053-2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de septiembre de 2021, al señor Antonio (S.O.N.) Felipe Ordoñez, quien fungió como Director Administrativo Financiero Integral Municipal DAFIM, durante el período del 01 al 14 de enero de 2020, quien manifiesta: "...MI DESCARGO DE ESTE HALLAZGO ES EL SIGUIENTE: De este hallazgo que hay diferencia desde el 2008 se hicieron los traslados del SISTENA SIAFITO AL SISTEMA SIAF MUNI, y se hizo el APE donde se ingresaron los saldos contables como venían del sistema SIAFITO, existe documentos de soporte donde figuran saldos que venían de años anteriores es decir del 2008 hacia atrás, y allí aparecen saldos de las rentas consignadas que no las pagaron en su momento y que en el sistema de la SAT no se a podido cancelar.

Con el debido respeto y con lo manifestado de la cual confió en un criterio consiente y ecuánime SOLICITO se me deje al margen de esta responsabilidad con lo indicado y reconsiderándose dicha disposición ya que no depende de mi persona sino de los sistemas, pero atenderé su recomendación.

MI DESVANECIMIENTO DE ESTE HALLAZGO

Manifiesto que con el alcalde municipal y mi persona hemos hechos gestiones al Banco Crédito Hipotecario Nacional, Departamento de Fianzas, con el objetivo de solucionar el problema de inactivación de la fianza de fidelidad ya que por años ha tenido el Crédito Hipotecario Nacional.

Pero en ocasionado por las administraciones anteriores que no realizaron las gestiones correspondientes a los descuentos respectivos y no buscaron soluciones al problema municipal.

Ante esta situación, el personal del Departamento de Fianzas del CHN, proporcionaron una serie de requisitos que deben de cumplirse previamente para la activación de la fianza de fidelidad, como lo siguientes: Formulario IVE-AF-02-01, Formulario IVE-AF-01-01, Fotocopia Acta Del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo Gubernativo de la creación de la Municipalidad (Si no cuenta con el Acuerdo emitir Oficio indicándolo). Fotocopia Acta de Toma de Posesión de las Autoridades de La Municipalidad, Fotocopia Recibo de la Ubicación de la Municipalidad y de la residencia del Alcalde, Fotocopia de Cedula o DPI del Alcalde, Fotocopia Credencial del Alcalde, Fotocopia del R.T.U. de la Municipalidad, Acta del Concejo Municipal, autorizando al Alcalde Municipal tramitar fianzas a nombre de la misma.

La situación es que al pasar el tiempo y el no poder trasladar dichos descuentos



que ustedes indican a generado multas, mora etc.

La actual administración no es que no quiera efectuar los pagos provenientes del descuento por fianza de fidelidad, sino que el Banco Crédito Hipotecario Nacional no acepta los montos retenidos por concepto de fianza de fidelidad hasta que no se cumpla con la activación de la fianza previo cumplimiento de los requisitos ya indicados, de los cuales ya se complementaron para la Gestión Administrativa y Legal correspondiente, ante esta situación consideramos y solicitamos el desvanecimiento del hallazgo.”

CON TODO RESPETO Y EN ATENCIÓN SOLICITO se me deje al margen de esta responsabilidad, reconsiderándose dicha disposición por mi exposición que en derecho me corresponde ya que no hubo negligencia de mi parte. Sin embargo, este criterio de su parte, lo agradecemos en primer lugar y segundo que lo TOMAREMOS MUY EN CUENTA PARA SEGUIR CON LOS REQUERIMIENTOS DEL BANCO, otro aspecto es que se están haciendo los descuentos como lo demuestra los registros contables por lo que le solicito que quede como una recomendación y no un hallazgo ya que hay diligencia de mi parte.

II. DE MI PRETENSIÓN

A los Licenciados de la Contraloría General de Cuentas y Comisión, SOLICITO sean tomadas como medios de pruebas presentadas los comentarios de descargo expuestos a este memorial en relación a los hallazgos mencionados para su desvanecimiento, considerando lo siguiente: La ejecución depende de las entidades y es responsabilidad del personal designado, preservar, ejecutar y garantizar que los procesos sean acordes a las leyes vigentes y aplicables a cada caso.”

Mediante oficio No. 005-DAS-08-0053-2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, se trasladó notificación electrónica de fecha 13 de septiembre de 2021, a la señora Erica Mariola López Samayoa de Pérez, Encargada de Contabilidad, quien manifiesta: "... De este hallazgo es la primera vez que nos dicen que hay diferencia, y quiero comentar que en el año 2008 se hicieron los traslados del SISTENA SIAFITO AL SISTEMA SIAF MUNI, y se hizo el APE donde se ingresaron los saldos contables como venían del sistema SIAFITO, existe documentos de soporte donde figuran saldos que venían de años anteriores es decir del 2008 hacia atrás, y allí aparecen saldos de las rentas consignadas que no las pagaron en su momento y que en el sistema de la SAT no se a podido cancelar porque se debe pagar el mes que corresponde, y no era yo la encargada del 2008 hacia atrás, y si se puede hacer ajuste contables pero me deben girar un oficio que me ampare para poder regularizar las cuentas contables para que



cuadren con las de tesorería, la verdad no es responsabilidad mía pues el sistema automáticamente va acreditando rentas consignadas como también va debitando las rentas pagadas en su momento.

Esperaré para que me digan que corresponde hacer pues no es mía la responsabilidad dependo de las autoridades superiores para realizar los procesos correspondientes.

Con el debido respeto a los licenciados de lo que estoy manifestado de la cual confió en un criterio consiente y ecuánime SOLICITO se me deje al margen de esta responsabilidad con lo indicado y reconsiderándose dicha disposición ya que no depende de mi persona sino de los sistemas, pero atenderé su recomendación."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Administrativo Financiero Integral Municipal DAFIM, por el período del 22 de enero al 31 de diciembre de 2021, no obstante que en sus comentarios manifiesta que hay diferencia desde el 2008 cuando se hicieron los traslados del sistema SIAFITO al sistema SIAF MUNI, y se hizo el APE donde se ingresaron los saldos contables como venían del sistema SIAFITO, y ahí aparecen saldos de las rentas consignadas que no las pagaron en su momento y que en el sistema de la SAT no se ha podido cancelar. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en sus argumentos confirma la existencia de saldos que no se han podido trasladar a las instituciones correspondientes; asimismo, no presentó evidencia documental de haber realizado gestiones para trasladar los saldos y presentar razonabilidad en la cuenta contable.

Se confirma el hallazgo para el Director Administrativo Financiero Integral Municipal DAFIM, quien fungió durante el período del 01 al 14 de enero de 2020, no obstante que en sus comentarios manifiesta que hay diferencia desde el 2008 cuando se hicieron los traslados del sistema SIAFITO al sistema SIAF MUNI, y se hizo el APE donde se ingresaron los saldos contables como venían del sistema SIAFITO, y ahí aparecen saldos de las rentas consignadas que no las pagaron en su momento y que en el sistema de la SAT no se ha podido cancelar, no obstante con el Alcalde Municipal se han realizado gestiones para buscar cancelar las fianzas en el Crédito Hipotecario Nacional. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en sus argumentos confirma la existencia de saldos que no han podido trasladar a las instituciones



correspondientes, asimismo, no presentó evidencia documental de haber realizado gestiones para trasladar los saldos y presentar razonabilidad en la cuenta contable.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiesta que es la primera vez que se informa sobre las diferencias, siendo desde el año 2008 que se hicieron los traslados del sistema SIAFITO al sistema SIAF MUNI, y se hizo el APE donde se ingresaron los saldos contables como venían del sistema SIAFITO, existe documentos de soporte donde figuran saldos que venían de años anteriores es decir del 2008 hacia atrás, y ahí aparecen saldos de las rentas consignadas que no las pagaron en su momento y que en el sistema de la SAT no se ha podido cancelar porque se debe pagar el mes que corresponde, y no era la encargada del 2008 hacia atrás, y si se puede hacer ajuste contables pero, deben girar un oficio que ampare, para poder regularizar las cuentas contables para que cuadren con las de tesorería. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en sus argumentos confirma la existencia de saldos que no se han trasladado a las instituciones correspondientes para estar al día con los pagos; asimismo, tal como manifiesta la responsable, para realizar ajustes contables se debe solicitar aprobación por escrito a la autoridad competente, procedimiento que no cumplió. toda vez que no presentó evidencia documental de haber realizado gestiones para informar sobre la diferencia en los saldos de los auxiliares de la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, para recibir instrucciones en forma escrita de sus superiores.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	ERICA MARIOLA LOPEZ SAMAYOA DE PEREZ	2,142.50
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRAL MUNICIPAL DAFIM	NOE LEOPOLDO VASQUEZ GOMEZ	2,950.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRAL MUNICIPAL DAFIM	ANTONIO (S.O.N.) FELIPE ORDOÑEZ	7,062.75
Total		Q. 12,155.25

Hallazgo No. 3

Falta de segregación de funciones



Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se estableció que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, además de las funciones inherentes a su cargo, tiene asignadas las funciones de Encargado de Tesorería.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "El Alcalde Preside al Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes:...g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), establece: "Para que las funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), alcancen un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros en coordinación con el aprovechamiento racional de los recursos, y para obtener resultados e información confiable y oportuna, se debe organizar de la siguiente manera: Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-: Área de Presupuesto, Área de Contabilidad, Área de Tesorería." 3. Área de Contabilidad, 3.1 Normas de Control Interno, literal f) Separación de Funciones, establece: "Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación y que cada puesto de trabajo tenga claro el ámbito de su competencia."

Causa

Inobservancia del Alcalde Municipal y de la Encargada de Recursos Humanos, de acuerdo a la separación de funciones, para evitar que una persona, ejerza el control total de una operación y que cada puesto de trabajo tenga definido el ámbito de su competencia.

Efecto

Riesgo que las operaciones financieras y contables, tengan retraso en sus registros y falta de transparencia en las operaciones, así como la posible existencia de conflicto de intereses debido a la centralización de funciones.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a su vez a la Encargada de Recursos Humanos, a efecto que se delimite las funciones del personal y evitar que una sola persona ejerza el control de las operaciones contables y de tesorería de la Municipalidad.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 007-DAS-08-0053-2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de septiembre de 2021, a través del casillero electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Oscar (S.O.N.) Armino Pérez, Alcalde Municipal, durante el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "...Referente a este hallazgo le manifestó que es completamente cierto que el Director de Administración Financiera Municipal, tiene también la función de Tesorero Municipal. Sin embargo, esto es debido a las siguientes justificaciones:

En el Manual de Administración Financiera, MAFIM segunda versión, en página 15, claramente indica que cuando la Municipalidad no tiene la capacidad para contratar a una persona para cada uno de estos puestos, una misma persona puede desempeñar dos funciones.

Además, el volumen de trabajo en nuestra Municipalidad no es, como para contratar a estas personas para realizar estas funciones.

A esto podemos agregar que el actual Director Financiero, es una persona que conoce de tesorería y es idónea para llevar el control del mismo, esto prueba de ello que es que como pudo constatar usted misma, los registros y controles en esa área se encuentran correctamente.

Si el Mafim permite entonces que una misma persona desempeñe varias actividades y el volumen de trabajo en nuestra Municipalidad no amerita la contratación de más personas para llevar a cabo estas funciones; consideramos que desde ningún punto de vista se dan la segregación de funciones, situación por la cual le solicitamos, omita el presente hallazgo de su informe, debido a que estamos acatando y estamos ajustados a lo que el manual indicado solicita y permite.

POR LO QUE CON TODO RESPETO Y EN ATENCIÓN SOLICITO se me deje al margen de esta responsabilidad, reconsiderándose dicha disposición por mi exposición que en derecho me corresponde ya que no hubo negligencia de mi parte."



Mediante oficio No. 009-DAS-08-0053-2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de septiembre de 2021, a través del casillero electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas. de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Vilma Patricia Recinos López de Morales, Encargada de Recursos Humanos, durante el período del 03 de febrero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "...Falta de segregación de funciones, MI COMENTARIO PARA DESVANECER ESTE HALLAZGO ES EL SIGUIENTE: A los señores auditores efectivamente soy conocedora de la Ley y como dice El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.5, Separación de Funciones, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones.

La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación".

Referente a este hallazgo le manifestó que es completamente cierto que el Director de Administración Financiera Municipal, tiene también la función de Tesorero Municipal. Sin embargo, esto es debido a las siguientes justificaciones:

En el Manual de Administración Financiera, MAFIM segunda versión, en página 15, claramente indica que cuando la Municipalidad no tiene la capacidad para contratar a una persona para cada uno de estos puestos, una misma persona puede desempeñar dos funciones.

Además, el volumen de trabajo en nuestra Municipalidad no es, como para contratar a estas personas para realizar estas funciones.

A esto podemos agregar que el actual Director Financiero, es una persona que conoce de tesorería y es idónea para llevar el control del mismo, esto prueba de ello que es que como pudo constatar usted misma, los registros y controles en esa área se encuentran correctamente.

Si el Mafim permite entonces que una misma persona desempeñe varias actividades y el volumen de trabajo en nuestra Municipalidad no amerita la contratación de más personas para llevar a cabo estas funciones; consideramos que desde ningún punto de vista se dan la segregación de funciones, situación por la cual le solicito, omita el presente hallazgo de su informe, debido a que estamos acatando y estamos ajustados a lo que el manual indicado solicita y permite.



POR LO QUE CON TODO RESPETO Y EN ATENCIÓN SOLICITO: se me deje al margen de esta responsabilidad, reconsiderándose dicha disposición por mi exposición que en derecho me corresponde ya que no hubo negligencia de mi parte.

Con el debido respeto a los licenciados de lo que estoy manifestado de la cual confió en un criterio consiente y ecuánime SOLICITO se me deje al margen de esta responsabilidad con lo indicado y reconsiderándose dicha disposición."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y la Encargada de Recursos Humanos, no obstante que en sus comentarios manifiestan que el Director Administrativo Financiero Integral Municipal DAFIM, desempeña también el de Encargado de Tesorería, indicando que el Manual de Administración Financiera Integral Municipal -MAFIM- segunda versión, en su página 15 indica que una persona puede desempeñar ambas funciones por el tamaño de la institución, además que la persona que ocupa el cargo de Director Administrativo Financiero Integral Municipal DAFIM, es idónea, para llevar el control de la Tesorería. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la normativa a que hace mención no está vigente, al haberse aprobado la nueva versión del Manual de Administración Financiera Intregada Municipal MAFIM según el Acuerdo Ministerial No. 86-2015, por lo que se debe de tomar en cuenta lo establecido en dicha normativa, asimismo, indica que debe existir una adecuada separación de funciones, en cuanto a que la persona que registra no sea quien aprueba y resguarda, que en este caso no son actividades compatibles por el conflicto de intereses, que viola los principios de Control Interno.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	VILMA PATRICIA RECINOS LOPEZ DE MORALES	3,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR (S.O.N.) ARMINDO PEREZ	12,550.00
Total		Q. 15,550.00

Hallazgo No. 4

Falta de caución de fianza de fidelidad y pago de las retenciones efectuadas



Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, auxiliar 1: 202 Prima de Fianza, se estableció que presenta un saldo de Q60,149.01 al 31 de diciembre de 2020, por retenciones a los funcionarios y empleados de la Municipalidad, lo cual corresponde al descuento de la fianza de fidelidad, pero no tienen la cobertura correspondiente, derivado que la Municipalidad no ha pagado y gestionado las pólizas de fianzas en el Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, según el detalle siguiente:

Descripción	Descuento de fianza de fidelidad en Q.	Saldo acumulado de fianza de fidelidad en Q.
Saldo de períodos anteriores		53,174.04
Enero de 2020		53,174.04
Febrero de 2020	551.87	53,725.91
Marzo de 2020	1,166.74	54,892.65
Abril de 2020	584.04	55,476.69
Mayo de 2020	584.04	56,060.73
Junio de 2020	584.04	56,644.77
Julio de 2020	584.04	57,228.81
Agosto de 2020	584.04	57,812.85
Septiembre de 2020	584.04	58,396.89
Octubre de 2020	584.04	58,980.93
Noviembre de 2020	584.04	59,564.97
Diciembre de 2020	584.04	60,149.01
TOTAL	6,974.97	

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 79, establece: “Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada



Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad;...”

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. Artículo 2, establece: “En consecuencia, toda plaza que conforme a la presente ley se halle sometida a la formalidad de la caución deberá estar amparada por una póliza del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, y estas pólizas estarán permanentemente en vigor mientras las plazas respectivas no sean canceladas...” Artículo 11, establece: “Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, bajo la responsabilidad de sus jefes, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten.”

Causa

El Alcalde Municipal y el Director Administrativo Financiero Integral Municipal DAFIM, incumplieron, al no efectuar el pago al Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, las retenciones por concepto de fianzas de fidelidad del personal que recauda, administra y custodia bienes, fondos y valores en la Municipalidad; asimismo, no se gestionó las pólizas de fianza de los funcionarios y empleados municipales.

Efecto

Riesgo por irregularidades en el manejo de los fondos o bienes municipales, al no tener la cobertura correspondiente de la fianza y no garantizar el resarcimiento del Patrimonio Municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, y este a su vez al Director Administrativo Financiero Integral Municipal DAFIM, a efecto se gestionen las pólizas de fianza a los funcionarios y empleados municipales, asimismo, que vele para que estas sean mensualmente canceladas al Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.



Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 007-DAS-08-0053-2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de septiembre de 2021, a través del casillero electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Oscar (S.O.N.) Armindo Pérez, Alcalde Municipal, durante el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "...Hallazgo No. 4 MI DESVANECIMIENTO DE ESTE HALLAZGO. Manifiesto que como Alcalde Municipal y con el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y como cuentadantes de esta municipalidad de La Libertad de Huehuetenango en varias ocasiones nos apersonamos ante el Banco Crédito Hipotecario Nacional, Departamento de Fianzas, con el objetivo de solucionar el problema de inactivación de la fianza de fidelidad ya que por años ha tenido el Crédito Hipotecario Nacional.

Cabe mencionar que lo ocasionado y obviamente por las administraciones anteriores que no remesaron oportunamente los descuentos respectivos y no buscaron soluciones al problema municipal.

Ante esta situación, el personal del Departamento de Fianzas del CHN, proporcionaron una serie de requisitos que deben de cumplirse previamente para la activación de la fianza de fidelidad, como lo siguientes: Formulario IVE-AF-02-01, Formulario IVE-AF-01-01, Fotocopia Acta Del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo Gubernativo de la creación de la Municipalidad (Si no cuenta con el Acuerdo emitir Oficio indicándolo). Fotocopia Acta de Toma de Posesión de las Autoridades de La Municipalidad, Fotocopia Recibo de la Ubicación de la Municipalidad y de la residencia del Alcalde, Fotocopia de Cedula o DPI del Alcalde, Fotocopia Credencial del Alcalde, Fotocopia del R.T.U. de la Municipalidad, Acta del Concejo Municipal, autorizando al Alcalde Municipal tramitar fianzas a nombre de la misma.

La situación es que al pasar el tiempo y el no poder trasladar dichos descuentos que ustedes indican ha generado multas, mora etc.

La actual administración no es que no quiera efectuar los pagos provenientes del descuento por fianza de fidelidad, sino que el Banco Crédito Hipotecario Nacional no acepta los montos retenidos por concepto de fianza de fidelidad hasta que no se cumpla con la activación de la fianza previo cumplimiento de los requisitos ya indicados, de los cuales ya se complementaron para la Gestión Administrativa y Legal correspondiente, ante esta situación consideramos y solicitamos el desvanecimiento del hallazgo.

CON TODO RESPETO Y EN ATENCIÓN SOLICITO se me deje al margen de esta responsabilidad, reconsiderándose dicha disposición por mi exposición que



en derecho me corresponde ya que no hubo negligencia de mi parte. Sin embargo, este criterio de su parte, lo agradecemos en primer lugar y segundo que lo TOMAREMOS MUY EN CUENTA PARA SEGUIR CON LOS REQUERIMIENTOS DEL BANCO, otro aspecto es que se están haciendo los descuentos como lo demuestra los registros contables por lo que le solicito que quede como una recomendación y no un hallazgo ya que hay diligencia de mi parte."

Mediante oficio No. 006-DAS-08-0053-2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de septiembre de 2021, a través del casillero electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Noé Leopoldo Vásquez Gómez, Director Administrativo Financiero Integral Municipal DAFIM, durante el período del 22 de enero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: "...Hallazgo No. 4 Falta de caución de fianza de fidelidad y pago de las retenciones efectuadas. MI DESVANICIMIENTO DE ESTE HALLAZGO. Manifiesto que con el alcalde municipal y mi persona hemos hechos gestiones al Banco Crédito Hipotecario Nacional, Departamento de Fianzas, con el objetivo de solucionar el problema de inactivación de la fianza de fidelidad ya que por años ha tenido el Crédito Hipotecario Nacional.

El Problema es ocasionado por las administraciones anteriores que no realizaron las gestiones correspondientes a los descuentos respectivos y no buscaron soluciones al problema.

Ante esta situación, el personal del Departamento de Fianzas del CHN, proporcionaron una serie de requisitos que deben de cumplirse previamente para la activación de la fianza de fidelidad, como lo siguientes: Formulario IVE-AF-02-01, Formulario IVE-AF-01-01, Fotocopia Acta Del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo Gubernativo de la creación de la Municipalidad (Si no cuenta con el Acuerdo emitir Oficio indicándolo). Fotocopia Acta de Toma de Posesión de las Autoridades de La Municipalidad, Fotocopia Recibo de la Ubicación de la Municipalidad y de la residencia del Alcalde, Fotocopia de Cedula o DPI del Alcalde, Fotocopia Credencial del Alcalde, Fotocopia del R.T.U. de la Municipalidad, Acta del Concejo Municipal, autorizando al Alcalde Municipal tramitar fianzas a nombre de la misma.

La situación es que al pasar el tiempo y el no poder trasladar dichos descuentos que ustedes indican ha generado multas, mora etc.

La actual administración no es que no quiera efectuar los pagos provenientes del descuento por fianza de fidelidad, sino que el Banco Crédito Hipotecario Nacional no acepta los montos retenidos por concepto de fianza de fidelidad hasta que no se cumpla con la activación de la fianza previo cumplimiento de los requisitos ya



indicados, de los cuales ya se complementaron para la Gestión Administrativa y Legal correspondiente, ante esta situación consideramos y solicitamos el desvanecimiento del hallazgo.

CON TODO RESPETO Y EN ATENCIÓN SOLICITO se me deje al margen de esta responsabilidad, reconsiderándose dicha disposición por mi exposición que en derecho me corresponde ya que no hubo negligencia de mi parte. Sin embargo, este criterio de su parte, lo agradecemos en primer lugar y segundo que lo TOMAREMOS MUY EN CUENTA PARA SEGUIR CON LOS REQUERIMIENTOS DEL BANCO, otro aspecto es que se están haciendo los descuentos como lo demuestra los registros contables por lo que le solicito que quede como una recomendación y no un hallazgo ya que hay diligencia de mi parte.

II. DE MI PRETENSIÓN

A los Licenciados de la Contraloría General de Cuentas y Comisión, SOLICITO sean tomadas como medios de pruebas presentadas los comentarios de descargo expuestos a este memorial en relación a los hallazgos mencionados para su desvanecimiento, considerando lo siguiente: La ejecución depende de las entidades y es responsabilidad del personal designado, preservar, ejecutar y garantizar que los procesos sean acordes a las leyes vigentes y aplicables a cada caso."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que efectivamente no han cancelado lo relativo a las fianzas, pero ha sido porque administraciones anteriores han dejado saldos, sin embargo, han realizado gestiones para regularizar los mismos. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que confirma que no se han efectuado los pagos en las fechas correspondientes, asimismo, no presentó documentación física que evidencie las gestiones realizadas para trasladar los saldos retenidos.

Se confirma el hallazgo para el Director Administrativo Financiero Integral Municipal DAFIM, no obstante que en sus comentarios manifiesta que efectivamente no han cancelado lo relativo a las fianzas, pero ha sido porque administraciones anteriores han dejado saldos, sin embargo, han realizado gestiones para regularizar los mismos. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que confirma que no se han



efectuado los pagos en las fechas correspondientes, asimismo, no presentó documentación física que evidencie las gestiones realizadas para trasladar los saldos retenidos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRAL MUNICIPAL DAFIM	NOE LEOPOLDO VASQUEZ GOMEZ	11,800.00
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR (S.O.N.) ARMINDO PEREZ	12,550.00
Total		Q. 24,350.00

Hallazgo No. 5

Falta de elaboración y aprobación de manual de uso de combustible

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Municipalidad, no tiene un Manual para el uso, manejo, control y distribución de Combustibles y Lubricantes, que norme la asignación de combustible y registros auxiliares debidamente autorizados, tales como: liquidaciones que indiquen la cantidad de combustible utilizado, control de kilómetros recorridos, cantidad de galones utilizados en el recorrido, información sobre los vehículos oficiales y rendimiento por galón de combustible.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 34. Reglamentos Internos, establece: “El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.” Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal: ...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales;...”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente por parte del Concejo Municipal, al no emitir y aprobar el Manual para el uso, manejo, control y distribución de Combustibles y Lubricantes, que garantice la buena marcha de la administración municipal.



Efecto

Falta de control en el uso y distribución de los combustibles y lubricantes, y riesgo que sean utilizados para fines ajenos a la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe emitir y aprobar el Manual para el uso, manejo, control y distribución de Combustibles y Lubricantes, con la finalidad de garantizar su correcta utilización y garantizar la buena marcha de la administración Municipal.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 007-DAS-08-0053-2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de septiembre de 2021, a través del casillero electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Oscar (S.O.N.) Armindo Pérez, Alcalde Municipal, durante el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: “...

MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO										
Reporte Dinámico										
REGLON 262 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES										
PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020										
FUENTE F	Asignado	Modificado	Vigente	P r e Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
21-0101-0001	0.00	250.00	250.00	0.00	250.00	250.00	250.00	0.00	0.00	0.00
29-0101-0002	0.00	9,420.00	9,420.00	0.00	9,342.02	9,342.02	9,342.02	77.98	0.00	0.00
31-0151-0001	0.00	1,080.00	1,080.00	0.00	1,080.00	1,080.00	1,080.00	0.00	0.00	0.00
32-0101-0004	0.00	1,612.00	1,612.00	0.00	1,612.00	1,612.00	1,612.00	0.00	0.00	0.00



29-0101-0002	0.00	64,300.00	64,300.00	0.00	57,607.02	57,607.02	57,607.02	6,692.98	0.00	0.00
32-0101-0017	0.00	16,804.31	16,804.31	0.00	16,436.33	16,436.33	16,436.33	367.98	0.00	0.00
29-0101-0002	90,000.00	-90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22-0101-0001	0.00	350.00	350.00	0.00	350.00	350.00	350.00	0.00	0.00	0.00
32-0101-0017	0.00	8,936.88	8,936.88	0.00	8,936.88	8,936.88	8,936.88	0.00	0.00	0.00
	90,000.00	12,753.19	102,753.19	0.00	95,614.25	95,614.25	95,614.25	7,138.94	0.00	0.00

Hallazgo No. 5

COMENTARIOS DE DESCARGO

Combustible consumido durante el ejercicio fiscal del 2020

La Municipalidad de La Libertad del departamento de Huehuetenango si cuenta con un reglamento para el control de Combustibles y Lubricantes, dicho reglamento fue estructurado y presentado por la Unidad de Auditoría Interna al Honorable concejo municipal, pero por situaciones del COVID YA NO SE APROBO Y PARA DEMOSTRAR QUE SE TENEMOS EL REGLAMENTO DE COMBUSTIBLE LO...COMO EVIDENCIA DE DESCARGO DE DICHO HALLAZGO.

Dentro de la municipalidad consideramos eficiente el uso de combustible como lo indica el cuadro que presentamos información obtenida de los reportes dinámicos del ejercicio fiscal del 2020.

El combustible es utilizado por vehículos utilizados para movilización de personal de campo a diferentes aldeas del municipio y apoyo a las comunidades, también son utilizadas para la compra de materiales e insumos propias de la municipalidad para la ejecución de las actividades y programas presupuestadas.

También se utilizada para dar cumplimiento a rendiciones de cuentas mensuales, trimestrales y anuales como lo indica la ley, esto implica la presentación personal de informes al Congreso, Ministerio de Finanzas, SEGEPLAN, IMFOM, Palacio Nacional, Contraloría General de Cuentas.

Por lo que se demuestra la eficiente utilización de los vehículos y el consumo del



combustible llevando un control de los vales, firmados, identificando el vehículo, comisión etc.

Con el debido respeto a los licenciados de lo que estoy manifestado de la cual confió en un criterio consiente y ecuánime SOLICITO se me deje al margen de esta responsabilidad con lo indicado y reconsiderándose dicha disposición.

II. DE MI PRETENSIÓN

A los Licenciados de la Contraloría General de Cuentas y Comisión, SOLICITAMOS sean tomadas como medios de pruebas presentadas los comentarios de descargo expuestos a este memorial en relación a los hallazgos mencionados para su desvanecimiento, considerando lo siguiente: La ejecución depende de las entidades y es responsabilidad del personal designado, preservar, ejecutar y garantizar que los procesos sean acordes a las leyes vigentes y aplicables a cada caso."

Mediante oficios Nos. 010-DAS-0053-2021, 011-DAS-08-0053-2021, 012-DAS-08-0053-2021, 013-DAS-08-0053-2021 y 016-DAS-08-0053-2021 todos de fecha 13 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de septiembre de 2021, a través del casillero electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Omar Galiel Castillo Herrera, Concejal Primero; al señor Heberto Elisandro de León Pérez, Concejal Segundo; al señor Walfre Roderico Méndez Rivas, Concejal Tercero; al señor Lisandro (S.O.N.) López Gómez, Concejal Cuarto y al señor Juan Marino Alfaro Perez, Sindico Segundo; con oficios Nos. 014-DAS-08-0053-2021 y 015-DAS-08-0053-2021, ambos de fecha 13 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de septiembre de 2021, al señor Nover Waldemar García Gómez, Concejal Quinto y al señor Manases Abelino Martínez Lucas, Sindico Primero, quienes manifiestan: "...En virtud a que tenemos nuestras garantías constitucionales en la Constitución Política de Guatemala y que tengo derecho a pronunciarme haciendo valer lo que se indica que "La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido." "Los habitantes de la república de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días..." Artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala. En atención... a la Auditoria y en Cumplimiento a la que fueron asignados en la Municipalidad de la Libertad, Huehuetenango y que es:...PROCEDO DE LA SIGUIENTE MANERA:



I. DE LOS COMENTARIOS Y DEMAS DOCUMENTACION QUE SE ESTIMA PERTINENTE CON RELACIÓN A LOS HALLAZGOS DE MERITO REALIZADO POR LOS AUDITORES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables
Área financiera y Cumplimiento

Hallazgo No. 5

Falta de elaboración y aprobación de manual de uso de combustible

COMENTARIOS DE DESCARGO

Combustible consumido durante el ejercicio fiscal del 2020

MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO										
Reporte Dinámico										
REGLON 262 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES										
PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020										
FUENTE F	Asignado	Modificado	Vigente	P r e Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
21-0101-0001	0.00	250.00	250.00	0.00	250.00	250.00	250.00	0.00	0.00	0.00
29-0101-0002	0.00	9,420.00	9,420.00	0.00	9,342.02	9,342.02	9,342.02	77.98	0.00	0.00
31-0151-0001	0.00	1,080.00	1,080.00	0.00	1,080.00	1,080.00	1,080.00	0.00	0.00	0.00
32-0101-0004	0.00	1,612.00	1,612.00	0.00	1,612.00	1,612.00	1,612.00	0.00	0.00	0.00



29-0101-0002	0.00	64,300.00	64,300.00	0.00	57,607.02	57,607.02	57,607.02	6,692.98	0.00	0.00
32-0101-0017	0.00	16,804.31	16,804.31	0.00	16,436.33	16,436.33	16,436.33	367.98	0.00	0.00
29-0101-0002	90,000.00	-90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22-0101-0001	0.00	350.00	350.00	0.00	350.00	350.00	350.00	0.00	0.00	0.00
32-0101-0017	0.00	8,936.88	8,936.88	0.00	8,936.88	8,936.88	8,936.88	0.00	0.00	0.00
	90,000.00	12,753.19	102,753.19	0.00	95,614.25	95,614.25	95,614.25	7,138.94	0.00	0.00

La Municipalidad de la Libertad del departamento de Huehuetenango si cuenta con un reglamento para el control de combustibles y Lubricantes, dicho reglamento fue estructurado y presentado por la Unidad de Auditoria Interna al Honorable Consejo Municipal, pero por situaciones del COVID19 YA NO SE APROBO Y PARA DEMOSTRAR QUE SE TENEMOS EL REGLAMENTO DE COMBUSTIBLE LO...COMO EVIDENCIA DE DESCARGO DE DICHO HALLAZGO.

Dentro de la municipalidad consideramos eficiente el uso de combustible como lo indica el cuadro que presentamos información obtenida de los reportes dinámicos del ejercicio fiscal del 2020.

El combustible es utilizado por vehículos utilizados para movilización de personal de campo a diferentes aldeas del municipio y apoyo a las comunidades, también son utilizadas para la compra de materiales e insumos propias de la municipalidad para la ejecución de las actividades y programas presupuestadas.

También se utilizada para dar cumplimiento a rendiciones de cuentas mensuales, trimestrales y anuales como lo indica la ley, esto implica la presentación personal de informes al Congreso, Ministerio de Finanzas, SEGEPLAN, INFOM, Palacio Nacional, Contraloría General de Cuentas.

Por lo que se demuestra la eficiente utilización de los vehículos y el consumo del combustible llevando un control de los vales, firmados, identificando el vehículo,



comisión etc.

Con el debido respeto a los licenciados de lo que nosotros estamos manifestando de la cual confiamos en un criterio consiente y ecuaníme SOLICITAMOS se nos deje al margen de esta responsabilidad con lo indicado y reconsiderándose dicha disposición.

Que procedan objetivamente a analizar los comentarios, fundamentos legales de la legislación vigente de la administración pública para el desvanecimiento de los hallazgos de mérito y se resuelva lo que en derecho corresponda.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, no obstante que en sus comentarios manifiestan que se tiene un reglamento emitido por Auditoría Interna, pero que no ha sido aprobado por razón del COVID-19. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que al momento de requerir el Reglamento durante la ejecución de la auditoría, no fue puesto a la vista; asimismo, el documento presentado, tal como lo manifiestan en sus comentarios, no está aprobado por el Concejo Municipal, por lo que el mismo no puede ser aplicado en la ejecución de gastos en concepto de combustibles, por lo que se confirma que no existe normativa tal como se indicó en la condición del presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR (S.O.N.) ARMINDO PEREZ	3,137.50
SINDICO PRIMERO	MANASES ABELINO MARTINEZ LUCAS	7,062.75
SINDICO SEGUNDO	JUAN MARINO ALFARO PEREZ	7,062.75
CONCEJAL PRIMERO	OMAR GALIEL CASTILLO HERRERA	7,062.75
CONCEJAL SEGUNDO	HEBERTO ELISANDRO DE LEON PEREZ	7,062.75
CONCEJAL TERCERO	WALFRE RODERICO MENDEZ RIVAS	7,062.75
CONCEJAL CUARTO	LISANDRO (S.O.N.) LOPEZ GOMEZ	7,062.75
CONCEJAL QUINTO	NOVER WALDEMAR GARCIA GOMEZ	7,062.75
Total		Q. 52,576.75



9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se encuentra en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ZANDRA MAYRA CASTILLO DE LEON	ALCALDESA MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	RUDY (S.O.N) RAMIREZ (S.O.A)	SINDICO PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
3	BONIFACIO (S.O.N) VELASQUEZ LOPEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
4	ROMEO BASILIO MARTINEZ RAMOS	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
5	DARINEL OTONIEL HERNANDEZ LOPEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
6	MAYNOR VINICIO ESCALANTE PEREZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2020 - 15/01/2020
7	ABNER QUENIDE MATIAS DE LEON	CONCEJAL CUARTO	01/01/2020 - 14/01/2020
8	PEDRO (S.O.N) MORALES PEREZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2020 - 14/01/2020
9	OSCAR (S.O.N) ARMINDO PEREZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
10	MANASES ABELINO MARTINEZ LUCAS	SINDICO PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
11	JUAN MARINO ALFARO PEREZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
12	OMAR GALIEL CASTILLO HERRERA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
13	HEBERTO ELISANDRO DE LEON PEREZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
14	WALFRE RODERICO MENDEZ RIVAS	CONCEJAL TERCERO	15/01/2020 - 31/12/2020
15	LISANDRO (S.O.N) LOPEZ GOMEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2020 - 31/12/2020
16	NOVER WALDEMAR GARCIA GOMEZ	CONCEJAL QUINTO	15/01/2020 - 31/12/2020

